

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 866-2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, consiste en Las actividades previstas en el proyecto de mejoramiento del espacio público en el municipio de Apulo comprenden una intervención integral que inicia con obras preliminares, necesarias para la preparación de las áreas de intervención. Posteriormente, se desarrollan trabajos de los acabados urbanos. Adicionalmente, el proyecto contempla la adecuación y embellecimiento de fachadas con una intervención mediante la aplicación de pinturas en muros y esmaltado de elementos como puertas y marcos de ventanas que contribuyen a la renovación estética de la calle 9.

El componente de urbanismo incluye la instalación de un amplio conjunto de mobiliario urbano como sillas, butacos, bancas compuestas, materas, bici parqueaderos, papeleras y pérgolas refuerzan la funcionalidad y la identidad del espacio público. Se incorpora también un componente de paisajismo mediante la siembra de especies vegetales menores y mayores, generando áreas verdes que aportan frescura y mejoran la calidad ambiental del entorno. Complementariamente, se la instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas que garantizan el adecuado funcionamiento y sostenibilidad de la intervención.

En conjunto, estas actividades permitirán transformar de manera integral la calle 9 entre la carrera 4 y la carrera 6 en el municipio de Apulo consolidando un espacio público moderno, accesible, seguro y estéticamente atractivo. Esta intervención no solo busca mejorar la movilidad y la convivencia ciudadana, sino también posicionar al municipio como un destino turístico y cultural de relevancia dentro del departamento de Cundinamarca, en concordancia con las metas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028.

1.1 PROYECTO





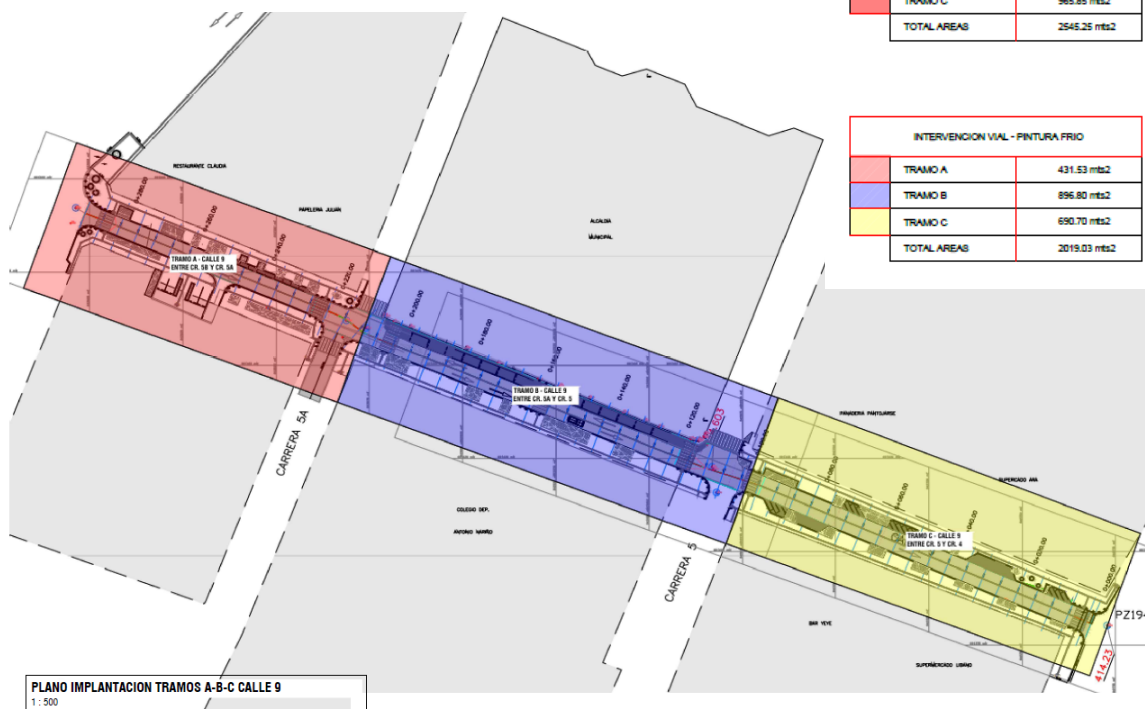


1.2 ÁREAS DE INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN FACHADAS		
TRAMO A	682.38 mts ²	
TRAMO B	120.50 mts ²	
TRAMO C	1031.02 mts ²	
TOTAL ÁREAS	1833.90 mts ²	

INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO		
TRAMO A	1047.65 mts ²	
TRAMO B	531.75 mts ²	
TRAMO C	965.85 mts ²	
TOTAL ÁREAS	2545.25 mts ²	

INTERVENCIÓN VIAL - PINTURA FRÍO		
TRAMO A	431.53 mts ²	
TRAMO B	896.80 mts ²	
TRAMO C	690.70 mts ²	
TOTAL ÁREAS	2019.03 mts ²	



2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Esta vía se encuentra consolidada únicamente en el tramo donde se ubican el parque principal y la alcaldía, áreas que presentan una infraestructura más adecuada y cuidada. Sin embargo, fuera de esta zona, la calle carece de una delimitación clara entre la calzada, los andenes y las zonas verdes.

La línea que debería definir estos elementos se desdibuja, generando una falta de cohesión en el diseño vial y urbano. Como resultado, la vía se encuentra en un estado de deterioro generalizado, con pavimentos en malas condiciones y espacios sin una adecuada atención. Además, la ausencia de elementos urbanos como mobiliario público, señalización adecuada contribuye a acentuar la sensación de abandono y a reforzar la idea de su mal estado.

ESTADO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL: ANDENES

Se podría afirmar que el único andén de esta vía que cumple adecuadamente con los criterios funcionales y estéticos es el ubicado en la zona del parque principal y la alcaldía. Este espacio destaca por su diseño coherente, que ofrece una circulación cómoda y segura para los peatones, además de integrar de manera armoniosa los materiales con el entorno.

ESTADO ACTUAL DE LA ILUMINACIÓN

La iluminación en la zona es adecuada, ya que satisface tanto las necesidades funcionales como estéticas del área. El sistema de alumbrado está distribuido de manera homogénea a lo largo de la vía, lo que garantiza una visibilidad clara por la noche y contribuye a una circulación segura tanto para peatones como para vehículos.

Asimismo, la sensación de seguridad en el área es elevada, gracias a la correcta iluminación, lo que disminuye significativamente la sensación de vulnerabilidad entre residentes y transeúntes. La buena iluminación también favorece la actividad comercial y social, ya que las personas suelen sentirse más cómodas transitando por espacios bien iluminados. Es relevante señalar que esta iluminación no solo cumple con su función básica, sino que también mejora la estética del entorno urbano, creando un ambiente agradable durante la noche. Además, la infraestructura de iluminación parece ser eficiente y cumple con los estándares de sostenibilidad y ahorro energético, al emplear tecnologías modernas como las luces LED, que proporcionan una mayor

eficiencia energética y un menor impacto ambiental.



Fotografía Nocturna Calle 9. Ref.: Elaboración propia



Fotografía Nocturna Calle 9. Ref.: Elaboración propia

VEGETACIÓN Y ZONAS VERDES

Las zonas verdes en la zona no están claramente definidas, ya que se mezclan de manera difusa entre el andén y la calzada, lo que genera una falta de delimitación clara entre los espacios destinados a la circulación peatonal y las áreas de vegetación. Esta falta de organización compromete no solo la funcionalidad de las zonas verdes, sino también la seguridad y la estética del entorno urbano. Por lo tanto, es esencial integrar estas áreas verdes de manera más coherente en el diseño de los andenes, asegurando que se cuente con los elementos adecuados, como bordillos, delimitadores o superficies permeables, que permitan un funcionamiento eficiente y una correcta gestión del espacio.

Además, sería beneficioso complementar la vegetación existente con nuevas especies que no solo aporten mayor densidad y variedad al paisaje, sino que también mejoren la biodiversidad local y la sostenibilidad del entorno. La incorporación de plantas autóctonas, arbustos florales y árboles de sombra, por ejemplo, no solo enriquecería visualmente el área, sino que también ofrecería beneficios ecológicos, como la mejora de la calidad del aire, la reducción de la temperatura urbana y el fomento de hábitats para diversas especies de fauna local.



Fotografía Calle 9. Ref.: Elaboración propia

Este enfoque contribuiría a crear un espacio urbano más agradable y armónico, donde la interacción entre la infraestructura y la naturaleza sea más fluida y respetuosa con el entorno. Al

definir de manera clara las zonas verdes y enriquecerlas con una vegetación más variada, no solo se mejoraría la estética del área, sino que también se fomentaría un ambiente más saludable, funcional y atractivo tanto para los residentes como para los visitantes.

ESTADO DE FACHADAS

Calle 9 -Tramo A- Costado Norte



Collage de Fachadas en Calle 9 -Tramo A- Costado Norte. Ref.: Elaboración propia

Este tramo de la zona presenta una variedad de usos comerciales y servicios, farmacias, restaurantes y papelerías, todos ellos en una escala muy orientada a lo barrial, lo que contribuye a un ambiente cercano y accesible para los residentes. En menor proporción, también se observan viviendas, que se distribuyen de forma esporádica a lo largo de la vía.

En cuanto a la estética urbana, se aprecia una notable falta de uniformidad en las fachadas de los edificios. Algunas de ellas están pintadas en colores vivos y otras cuentan con acabados en enchapes que no guardan coherencia con el contexto

arquitectónico de la zona. En términos de la altura de las construcciones, la mayor parte de los edificios se limitan a uno o dos niveles, con excepción de una casa de tres pisos que destaca. Por último, se podría regular las carpas de los comerciantes para generar mucha más armonía.

Calle 9 -Tramo B- Costado Sur



Collage de Fachadas en Calle 9 -Tramo B- Costado Sur. Ref.: Elaboración propia

Este tramo corresponde al predio del Colegio, el cual está rodeado por un cerramiento construido con materiales a la vista, que actualmente se encuentran deteriorados y cubiertos por grafitis, muchos de los cuales no han recibido mantenimiento. Una posible intervención para mejorar este espacio podría consistir en renovar la fachada del cerramiento, tomando en cuenta los dos temas mencionados. Se podría optar por un esquema de colores blancos y tonos suaves, que no solo refresquen visualmente el muro, sino que también favorezcan la luminosidad y limpieza del entorno. Además, se podría incorporar un zócalo de color diferente, que marque la base del cerramiento y aporte un contraste armónico que resalte el diseño sin ser intrusivo.

En cuanto a los grafitis, en lugar de verlos como un problema, se podría transformarlos en una oportunidad de expresión artística, mediante murales o intervenciones que reflejen la cultura local de Apulo y el enfoque educativo del colegio. Estos grafitis podrían ser diseñados de manera que cuenten historias sobre la tradición cultural de la zona, el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes, creando un vínculo entre la institución y la comunidad. Esta intervención no solo mejoraría la apariencia visual del cerramiento, sino que también contribuiría a fortalecer el sentido de identidad y pertenencia tanto de los estudiantes como de los residentes, creando un espacio más agradable y representativo del entorno. Además, promovería el arte como una forma positiva de expresión y contribuiría a la revitalización del espacio público.

Calle 9 -Tramo C- Costado Norte



Collage de Fachadas en Calle 9 -Tramo C- Costado Norte. Ref.: Elaboración propia

Podríamos suponer que la mayoría de los predios en este tramo están destinados al uso comercial, ya que la zona está dominada por una variada oferta de establecimientos, como restaurantes, supermercados y un hotel, que contribuyen a la dinámica y vitalidad del área. Esta concentración de comercios genera un entorno activo, pero al mismo tiempo pone de manifiesto una falta de cohesión estética en el diseño urbano.

Uno de los aspectos más notables es que las fachadas de los edificios no han sido mantenidas bajo un mismo criterio visual, ya que cada predio presenta colores, materiales y estilos diferentes, lo que genera una sensación de disonancia y desorden en la zona. Esta diversidad de acabados y tonalidades no solo afecta la estética del lugar, sino que también dificulta la creación de una identidad visual coherente para la calle o el barrio en su conjunto.

Como propuesta de intervención, se podría implementar un tema de uniformidad en las fachadas, que permita mantener la diversidad de los comercios, pero a la vez, establezca un lenguaje visual común. Esto podría lograrse a través de la armonización de colores, materiales y detalles arquitectónicos, respetando las características particulares de cada predio, pero integrándolos dentro de un marco coherente.

Esta intervención no solo mejoraría la estética y la sensación de orden en la zona, sino que también contribuiría a la creación de una identidad visual fuerte y atractiva que

pudiera beneficiar tanto a los comercios como a la comunidad local, haciendo del tramo un lugar más agradable y armónico para los peatones y visitantes.

Calle 9 -Tramo C- Costado Sur



Collage de Fachadas en Calle 9 -Tramo C- Costado Sur. Ref.: Elaboración propia

Al igual que en el costado norte de este tramo, en esta zona también predomina la presencia de comercios y tiendas barriales, que juegan un papel fundamental en la vida cotidiana de la comunidad. Se podría decir que esta área del pueblo es esencial no solo por sus usos comerciales, sino también por el dinamismo social y económico que genera, ya que ofrece una variedad de servicios necesarios para los residentes y visitantes. Estos comercios contribuyen a la vitalidad del entorno, haciendo de esta zona un lugar concurrido y lleno de actividad.

Sin embargo, las fachadas de los establecimientos no presentan una unidad visual, lo que provoca una sensación de desorden y desconexión en el paisaje urbano. Cada tienda tiene su propio estilo, color y acabados, lo que genera una falta de cohesión estética que afecta la percepción general del área. A esto se suman las carpas de los negocios, que, aunque cumplen con la función práctica de ofrecer sombra y proteger los productos, contribuyen a intensificar el caos visual. Las carpas, muchas veces de diferentes colores, tamaños y materiales, refuerzan la sensación de desorden y fragmentación, haciéndolo aún más evidente.

En el proyecto Las especificaciones técnicas de construcción serán los productos resultados del Contrato de Consultoría No. 183-2025 los cuales se encuentran en el expediente físico del contrato y en el drive referido en el documento ESTUDIOS Y DISEÑOS anexo en el "Numeral 5. Documentos del contrato" del convenio, los cuales constan de: 1.Diagnostico, 2.Estudios de suelos, 3.Topografía, 4.1.Arquitectura, 4.2.Estructural, 4.3.Eléctrico, 4.4. Hidrosanitario, 4.5.Paisajismo, 4.6.Presupuesto, 4.7.Licencia .

En este punto, se indica que en la etapa de construcción no se podrá hacer modificaciones al diseño en ninguno de sus componentes, sin solicitud anticipada y técnicamente justificada por el Municipio ante el ICCU, quien es responsable del diseño para que conceptúe y autorice cualquier ajuste.

En todo caso el municipio será responsable, de la ejecución de proyecto en las condiciones establecidas por el ICCU como gestor del diseño.

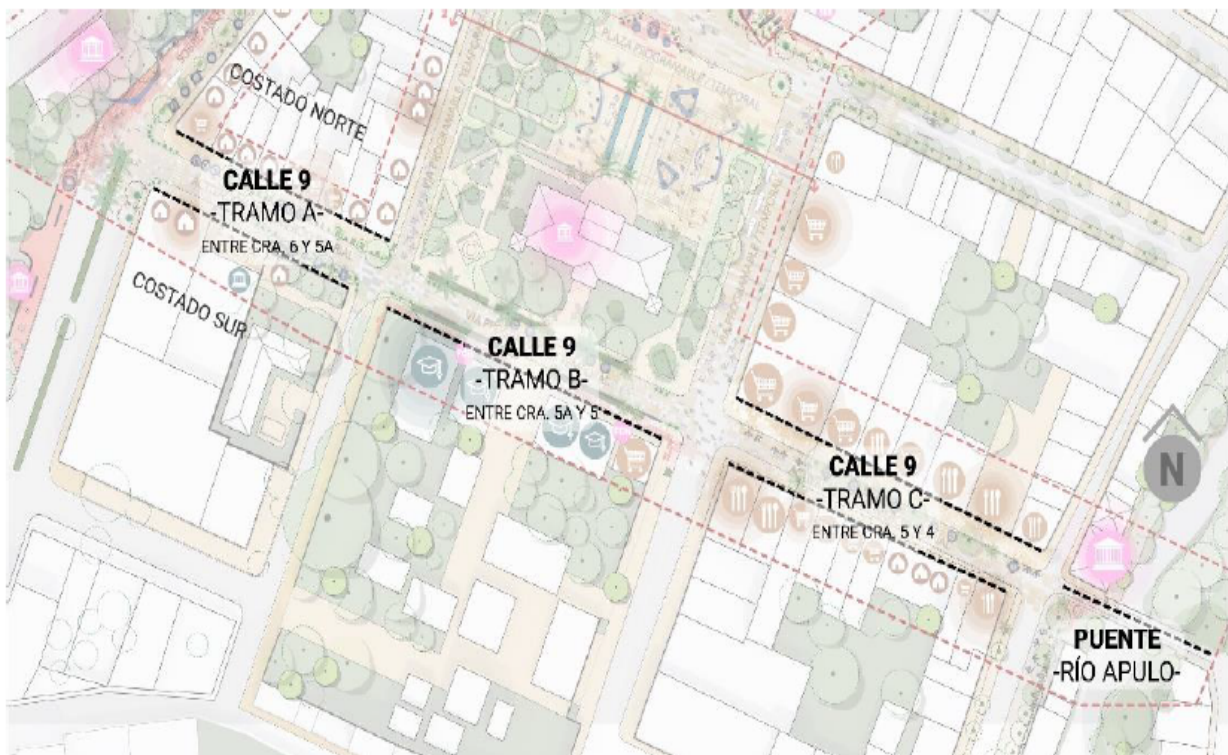
Las especificaciones técnicas de construcción serán los productos resultados del Contrato de Consultoría No. 183-2025 los cuales se encuentran en el expediente físico del contrato y en el drive referido en el documento ESTUDIOS Y DISEÑOS anexo en el "Numeral 5. Documentos del contrato" del convenio, los cuales constan de: 1.Diagnostico, 2.Estudios de suelos, 3.Topografía, 4.1.Arquitectura, 4.2.Estructural, 4.3.Eléctrico, 4.4. Hidrosanitario, 4.5.Paisajismo, 4.6.Presupuesto, 4.7.Licencia .

En este punto, se indica que en la etapa de construcción no se podrá hacer modificaciones al diseño en ninguno de sus componentes, sin solicitud anticipada y técnicamente justificada por el Municipio ante el ICCU, quien es responsable del diseño para que conceptúe y autorice cualquier ajuste.

En todo caso el municipio será responsable, de la ejecución de proyecto en las condiciones establecidas por el ICCU como gestor del diseño.

1.3 LOCALIZACIÓN

Municipio de Apulo, Zona Urbana, Barrio Centro, Carrera CALLE 9.



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son la intervención y recuperación del espacio público y urbanismo, a través de propuestas de embellecimiento de fachadas y urbanismo táctico que generen espacios emblemáticos, instagrameable, innovadores y acogedores para los turistas que se desplacen hacia el municipio.

1.4 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

El proyecto solo cuenta con una fase de construcción de la obra civil.

a. Ítems de pago:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
<u>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</u>					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	\$ 4,000,000.00		6	\$ 24,000,000.00
1	Residente de interventoría	\$ 2,958,724.01		6	\$ 17,752,344.05
1	Profesional HSEQ	\$ 2,958,724.01		6	\$ 17,752,344.05
1	Ingeniero Ambiental	\$ 2,958,724.01		6	\$ 17,752,344.05
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 77,257,032.16

FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1.9
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 146,788,361.11
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
	Arriendo Oficina	Mes	\$ 1,000,000.00	6.00	\$ 6,000,000.00
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 6,000,000.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 152,788,361.11
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					\$ 152,788,361.11
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 29,029,788.61
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 181,818,149.72

4. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El contrato objeto de interventoría es el CONTRATO DE OBRA PUBLICA 003-2026

5. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a ejercer la vigilancia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social y ambiental de los trabajos que versan sobre el contrato de obra, con el objeto de conseguir la correcta realización de los trabajos de mejoramientos en cumplimiento especificaciones técnicas.

- **ESTUDIO DE ESPECIFICACIONES:** La Interventoría deberá estudiar detalladamente el contrato de obra objeto de la Interventoría, así como todos los documentos que tengan que ver con el mismo, a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por el municipio.
- **ACTAS DE INICIACIÓN, PARCIALES, DE TERMINACIÓN Y ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN:** Una vez legalizado el contrato y en coordinación con la legalización del contrato de obra, se procederá a efectuar la vigilancia y control de su cumplimiento, dejando constancia en el actas de las fechas de iniciación, desarrollo y terminación del contrato
- **CONTROL DE CALIDAD:** La Interventoría efectuará la revisión general de las mejoras requeridas en todas las actividades que garanticen la buena calidad de los materiales utilizados y de los trabajos ejecutados.
- **CAMBIO DE CONDICIONES TÉCNICAS:** La Interventoría sugerirá a la al Municipio, los cambios en las condiciones de carácter técnico que estime apropiado y las medidas que crea convenientes para mejorar las condiciones de los mejoramientos objeto del contrato de obra.
- **COMITÉ DE OBRA:** Estará conformado por el Contratista, la Interventoría y el supervisor o delegado del Municipio de Apulo.
- **ACTAS DE PAGO:** La Interventoría se reunirá de forma semanal, con el contratista obra, para determinar los avances en la ejecución de las mejoras y aprobarlos, con el fin de autorizar las actas de pago por avance de los trabajos ejecutados, según los términos que se estipulan en el respectivo contrato. Para el trámite de estas actas se adjuntará, según el caso, los soportes correspondientes, previa verificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social y parafiscal.
- **PROGRAMA Y PLAZOS:** La Interventoría verificará y estará pendiente de que se cumpla la programación y los plazos establecidos en el contrato principal de obra, cuando por razones de orden técnico sea necesario, solicitara por escrito a la entidad ampliar los cronogramas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, se deberá solicitar al contratista de obra inmediatamente la reprogramación de las actividades.
- **ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN:** El interventor deberá verificar que el contratista de la obra se ajuste a los siguientes documentos y manuales:
 - ✓ Las especificaciones técnicas entregadas al contratista de la obra.

- ✓ Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- ✓ Verificar las actividades técnicas del proceso de Licitación Publica LP-001-2026.
- ✓ Verificar la propuesta económica del proceso de Licitación Publica LP-001-2026 con el fin de que el contratista cumple con cada una de las actividades contenidas.
- ✓ Todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

FUNCIONES GENERALES: La Interventoría ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista ejecutor de los mejoramientos garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, Igualmente deberá llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del desarrollo del contrato para entregarlos al Municipio.

RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR: El interventor será responsable de la vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, la Interventoría llevará un registro diario (bitácora), de cada una de las actividades que adelante el contratista de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento y ejecución de las adecuaciones. La responsabilidad básica del interventor es verificar y certificar de manera documental que los trabajos que se están realizando cumplan con las especificaciones, calidad y plazos preestablecidos por la entidad.

CRONOGRAMA: La Interventoría tendrá un plazo de ejecución SEIS (6) MESES. En este plazo se recibirán los trabajos, las actas de terminación, entrega y recibo definitivo de las adecuaciones y se realizara el acta de liquidación del contrato.

NOTA: La ejecución de la INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO

DE NATACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 737 – 2025

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Las actividades a los cuales deberá realizarle el respectivo seguimiento y control en su condición de interventor son las siguientes:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
1 REPLANTEO								
1	1.1.			Localización y replanteo de cimientos con elemento de presión	M2	2,725.00	\$ 18,190.41	\$ 49,568,867.25
Subtotal								\$ 49,568,867.25
INSTALACIONES ELECTRICAS								
1 ILUMINACIÓN DE MODULOS								
6	1.1			Suministro, transporte e instalación de LUMINARIA LED con panel solar integrado, IRC 70, IP65, 4000K, 25,000h, 10,5W, 1000LM. Referencia LED ASTRO RC SOLAR de Sylvania, similar o equivalente; para módulo de alumbrado públicoIncluye clavija, cable y varilla. M01.	UN	2.00	\$ 510,814.43	\$ 1,021,628.86
7	1.2			Suministro, transporte e instalación de LUMINARIA LED con panel solar, control remoto, sensor de movimiento, IRC 80, IP65, 50,000h, IK06, 10W, 1500LM, con batería LiFePo4 de 3,6Ah, 4-6h de carga y 10h de descarga. Referencia MINI JETA SOLAR de Sylvania, similar o equivalente. Incluye: cable encauchetado 3x14AWG; para módulo de alumbrado público. Incluye clavija, cable y varilla. M02, M03 y M04.	UN	8.00	\$ 315,558.46	\$ 2,524,467.68
Subtotal								\$ 3,546,096.54
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								
1 RED HIDROSANITARIA								
8	1.1			Punto hidráulico PVC/P RDE 9 llave manguera. Incluye llave manguera 1/2".	UN	16.00	\$ 109,400.48	\$ 1,750,407.68
9	1.2			Red suministro PVC 1/2"	ML	32.00	\$ 17,579.94	\$ 562,558.08
10	1.3			Red sanitaria PVC-S 3"	ML	38.30	\$ 69,362.16	\$ 2,656,570.73
11	1.4			Registro 1/2"	UN	16.00	\$ 115,827.04	\$ 1,853,232.64

12	1.5			Caja de inspección de 40X40	UN	16.00	\$ 442,323.42	\$ 7,077,174.72
13	1.6			Rejilla piso 0.30 M	M2	4.00	\$ 197,038.17	\$ 788,152.68
Subtotal								\$ 14,688,096.53
MOBILIARIO URBANO								
1 SILLAS, BUTACOS Y BANCAS COMPUESTAS								
18	1.1			M01 - Pérgola compuesta por dos bancas en concreto reforzado como contrapesos y una estructura metálica en voladizo como cubierta, a=1.68m X l=3.50m X h=3.17m. Bancas cilíndricas huecas en concreto de 21MPa, Ø0.70m X h=0.45m, paredes e=10cm, reforzada con malla electrosoldada 1/4" X @0.10m, acabado color terracota con bordes superiores a 45° y zócalo inferior rehundido. Pérgola estructurada con perfiles tubulares metálicos en acero al carbono ASTM A572 grado C, incluye perfiles tubulares, platinas y soldadura E7018, limpieza de superficie tipo SSPC-SP6, pintura anticorrosiva + acabado en pintura epóxica color según diseño, pernos de conexión ASTM A563. Madera conformada en lámina metálica en acero inoxidable calibre 16. Cubierta en malla de acero galvanizado IMT50.	UN	1.00	\$ 3,600,220.89	\$ 3,600,220.89
19	1.4			M04 - Pérgola compuesta por tres bancas en concreto reforzado como contrapeso con cubierta axial en estructura metálica con recubrimiento en listones de madera natural, l=4.70m X a=2.50m X h=2.80m. Bancas huecas (dos cilíndricas y una media dona) en concreto de 21MPa, dimensiones según planimetría, paredes e=10cm, reforzada con malla electrosoldada 1/4" X @0.10m, acabado color terracota con bordes superiores a 45° y zócalo inferior rehundido. Pérgola estructurada con perfiles tubulares metálicos en acero al carbono ASTM A572 grado C, incluye perfiles tubulares, platinas y soldadura E7018, limpieza de superficie tipo SSPC-SP6, pintura anticorrosiva + acabado en pintura epóxica color según diseño, pernos de conexión ASTM A563. Espaldar en tubular de acero inoxidable 604, Ø1-1/2"; con recubrimiento de pintura al horno color según diseño. Cielorraso en madera natural reforestada de roble, similar o equivalente, sección de 2cm x 4cm, @0.04m; acabado con inmunizante y barniz transparente. Cubierta en lámina de policarbonato alveolar, e=8mm, color gris control solar.	UN	2.00	\$ 11,498,215.75	\$ 22,996,431.50
20	1.6			M06 - Banca de línea en concreto de alto desempeño reforzado con fibras de vidrio en forma pentagonal, marca Konkretus ó similar, referencia Samle, l=0.81m X a=0.78m X h=0.43m, color terracota.	UN	36.00	\$ 7,495,175.10	\$ 269,826,303.60

21	1.7			M08 - Banca tipo butaco en concreto de alto desempeño reforzado con fibras de vidrio en forma cúbica con corte esquinero a 45°, marca Konkretus ó similar, referencia Faldek, l=0.5m X a=0.5m X h=0.5m, color terracota.	UN	60.00	\$ 3,122,966.35	\$ 187,377,981.00
2 MATERAS, BICIPARQUEADEROS, PAPELERAS								
22	2.1			M07 - Matera de línea en concreto de alto desempeño reforzado con fibras de vidrio en forma pentagonal hueca, marca Konkretus ó similar, referencia jardinera Samle, l=0.81m X a=0.78m X h=0.43m, color terracota.	UN	16.00	\$ 4,329,775.10	\$ 69,276,401.60
23	2.2			M09 - Matera de línea en concreto de alto desempeño reforzado con fibras de vidrio en forma cúbica hueca con corte a 45°, marca Konkretus ó similar, referencia jardinera Faldek, l=0.5m X a=0.5m X h=0.5m, color terracota.	UN	36.00	\$ 3,122,966.35	\$ 112,426,788.60
24	2.3			M11 - Papelera en concreto de alto desempeño reforzado con fibras de vidrio referencia Aeero con forma de tronco de prisma rectangular, a=0.45m l=0.45m x h=0.92m, color terracota.	UN	12.00	\$ 4,527,612.60	\$ 54,331,351.20
3 PÉRGOLA								
25	3.1			M13 - Pérgola estructurada con perfiles tubulares metálicos en acero al carbono ASTM A572 grado C, a=2.50m X l=3.00m X h=2.50m a 3.00m. Incluye perfiles tubulares, platinas y soldadura E7018, limpieza de superficie tipo SSPC-SP6, pintura anticorrosiva + acabado en pintura epóxica color según diseño, pernos de conexión ASTM A563. Cielorraso en madera natural reforestada de roble, similar o equivalente, sección de 2cm x 4cm, @0.04m; acabado con inmunizante y barniz transparente. Cubierta en lámina de policarbonato alveolar, e=8mm, color gris control solar.	UN	96.00	\$ 4,794,809.60	\$ 460,301,721.60
Subtotal								\$ 1,180,137,199.99
PAISAJISMO								
1 ESPECIES MAYORES								
26	1.1			Guácimo - Guazuma ulmofolia, árbol de 1.5m (Incluye suministro, transporte a Apulo, siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	6.00	\$ 129,192.21	\$ 775,153.26
27	1.2			Guayacán Amarillo - Handroanthus chrysanthus, árbol de 1.5m (Incluye suministro, transporte a Apulo, siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	2.00	\$ 143,755.71	\$ 287,511.42
28	1.3			Clavellino - Caesalpinia pulcherrima, árbol de 1.5m (Incluye suministro, transporte a Apulo, siembra de la	UN	5.00	\$ 129,192.21	\$ 645,961.05

				especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).				
29	1.4			Chonta, Corozo - Acrocomia aculeata, árbol de 1.5m (Incluye suministro, transporte a Apulo, siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	5.00	\$ 129,192.21	\$ 645,961.05
30	1.5			Corocito - Aiphanes horrida, árbol de 1.5m (Incluye suministro, transporte a Apulo, siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	4.00	\$ 129,192.21	\$ 516,768.84
31	1.6			Agave - Agave angustifolia, árbol de 0.4m (Incluye suministro, transporte a Apulo, siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	8.00	\$ 155,792.21	\$ 1,246,337.68
32	1.7			Suministro e instalación de sustrato en tierra abonada para siembra de especies, 66.6% de materia orgánica - 33.3% de arena.	UN	100.08	\$ 265,288.45	\$ 26,550,068.08
2 ESPECIES MENORES								
33	2.1			Wedelia - Wedelia trilobata, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	1,002.00	\$ 9,054.64	\$ 9,072,749.28
34	2.2			Verbena Roja - Stachytarpheta mutabilis, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	1,128.00	\$ 11,714.64	\$ 13,214,113.92
35	2.3			Verbena azul - Verbena rígida, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	227.00	\$ 11,714.64	\$ 2,659,223.28
36	2.4			Iris africano - Dietes sp., plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	307.00	\$ 13,044.64	\$ 4,004,704.48
37	2.5			Zebrina - Tradescantia Zebrina, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	779.00	\$ 32,263.14	\$ 25,132,986.06
38	2.6			Tango mediano - Latana camara, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	128.00	\$ 24,881.64	\$ 3,184,849.92
39	2.7			Maní forrajero - Arachis pintoi, plántula de 0.10m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	2,173.00	\$ 6,600.79	\$ 14,343,516.67

40	2.8			Heliconia mini - Heliconia psittacorum, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	121.00	\$ 43,634.64	\$ 5,279,791.44
41	2.9			Croto compacto - Codiaeum variegatum 'Petra', plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	36.00	\$ 22,088.64	\$ 795,191.04
42	2.10			Grama japonesa - Ophiopogon japonicus, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	360.00	\$ 31,664.64	\$ 11,399,270.40
43	2.11			Duranta - Duranta erecta 'Gold Mound', plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	405.00	\$ 12,778.64	\$ 5,175,349.20
44	2.12			Bignonia amarilla - Macfadyena unguis-cati, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	405.00	\$ 15,438.64	\$ 6,252,649.20
45	2.13			Enredadera de fuego - Pyrostegia venusta, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	198.00	\$ 24,748.64	\$ 4,900,230.72
46	2.14			Passiflora - Passiflora suberosa, plántula de 0.20m - 0.5m (Incluye suministro, transporte en Bogotá D.C., siembra de la especie en área georreferenciada del proyecto y garantía de prendimiento).	UN	8.00	\$ 21,689.64	\$ 173,517.12
47	2.15			Suministro e instalación de sustrato en tierra abonada para siembra de especies, 66.6% de materia orgánica - 33.3% de arena.	UN	2.96	\$ 265,288.45	\$ 785,253.81
Subtotal								\$ 137,041,157.92
RECONSTITUCIÓN DE FACHADAS Y ARTE URBANO								
1 TRATAMIENTO DE FACHADAS								
49	1.2			Esmalte sobre lámina llena	M2	550.17	\$ 30,308.04	\$ 16,674,574.37
Subtotal								\$ 16,674,574.37
RECONSTITUCIÓN DE FACHADAS Y ARTE URBANO								
1 DEMARCACIÓN VIAL								
50	1.1			Líneas de demarcación con pintura en frío	ML	882.70	\$ 7,162.05	\$ 6,321,941.54

51	1.2			Marca vial con pintura en frio	M2	549.28	\$ 80,085.95	\$ 43,989,610.62
Subtotal								\$ 50,311,552.15
RECONSTITUCIÓN DE FACHADAS Y ARTE URBANO								
N.P 1 NO PREVISTOS								
52	N.P 1.1			M10 - Biciparqueadero en concreto de alto desempeño reforzado con fibras de vidrio referencia MC 60° forma de tronco de pirámide inclinada, a=0.13m l=0.69m x h=0.90m, color terracota.	UN	22.00	\$ 1,935,941.35	\$ 42,590,709.70
53	N.P 1.2			M05 - Banca en concreto reforzado en voladizo, a=0.50m X h=0.45m, concreto de 21MPa, paredes e=10cm, reforzada con malla electrosoldada 1/4" X @0.10m, acabado color gris natural con bordes superiores a 45°.	M	40.36	\$ 434,586.81	\$ 17,539,662.90
54	N.P 1.3			BOLARDO M-63 ALTO/HIERRO	UN	89.00	\$ 430,974.53	\$ 38,356,733.17
55	N.P 1.4			PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	1,833.90	\$ 36,383.48	\$ 66,723,727.96
56	N.P 1.5			PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	366.78	\$ 45,052.42	\$ 16,524,326.61
57	N.P 1.6			ESTUCO PLASTICO	M2	366.78	\$ 25,617.13	\$ 9,395,850.94
58	N.P 1.7			IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE 10 AÑOS O SIMILAR	M2	220.07	\$ 22,816.15	\$ 5,021,104.50
59	N.P 1.8			ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	220.07	\$ 6,576.85	\$ 1,447,354.23
60	N.P 1.9			LUMINARIA LED - 100W - 4000K - IP65 - IK08 - 100-277V - TIPO ALUMBRADO PÚBLICO - CLASE I-II	UN	23.00	\$ 1,046,861.62	\$ 24,077,817.26
61	N.P 1.10			CIRCUITO RAMAL 2xNo.10AWG-CU-LH-FR-LS + 1xNo.12AWG(T)-CU desnudo	ML	138.00	\$ 22,753.64	\$ 3,140,002.32
62	N.P 1.11			TACHON EN CONCRETO L = 0,4 X HI = 0,15 X HS = 0,08 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	8.00	\$ 224,386.96	\$ 1,795,095.68
63	N.P 1.12			DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	0.22	\$ 1,216,771.78	\$ 262,822.70
64	N.P 1.13			ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	17.27	\$ 11,021.71	\$ 190,369.25
65	N.P 1.14			POSTE METALICO 6M	UN	18.00	\$ 2,964,972.99	\$ 53,369,513.82
66	N.P 1.15			LUMINARIA LED - 50W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - INTEGRADA CON SISTEMA SOLAR - PANEL FV MONOCRISTALINO - BATERÍA DE LITIO	UN	30.00	\$ 2,859,307.15	\$ 85,779,214.50
Subtotal								\$ 366,214,305.54

SUBTOTAL OBRAS		\$ 1,818,181,850.28
----------------	--	---------------------

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		\$ 1,818,181,850.28
VALOR TOTAL		\$ 1,818,181,850.28

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	4%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

7. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato como se indica a continuación, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

NOTA 1. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones y certificación de recibido por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

NOTA 2: El sistema de pago incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 3: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Municipio.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contado, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Adicional a lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar y SENA, y demás documentos solicitados por la supervisión e interventoría .

Sera causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso que el oferente favorecido sea un consorcio o Unión temporal, para Efectos del pago, este deberá informar el número del NIT, A nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o Unión temporal.

El Sistema de pago aplicable al contrato es por PRECIO GLOBAL. Se debe contar con **el uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos para el cumplimiento de las obligaciones SST, y todos los elementos distintivos, como cascos, botas, entre otras, deberán usar la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca. Los lineamientos relacionados con la imagen institucional serán aportados por el ICCU,** y toda clase de equipos necesarios; en general todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que No fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

La alcaldía Municipal de Apulo solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pago a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto solo empezara a contarse a partir de la fecha que se presente en debida forma.

Las demoras o retrasos en tiempo que se presenten por este concepto es responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Las condiciones de pago serán establecidas en el Pliego definitivo.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Parágrafo Primero: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Parágrafo Segundo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

Parágrafo Tercero: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del Municipio y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación

de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad posterior a la firma del contrato y como requisito previo a la iniciación de este.
Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén

acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Detalles experiencia general	Detalles experiencia específica
------------	-------	--------------------	--------------------	------------------------------	---------------------------------

1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Postgrado en área de gerencia de proyectos afines. Nota : No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Minimo DOCE (12) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	CINCO (5) AÑOS, máximo tres (3) contratos cuyo objeto este relacionado con la INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS
2	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	Minimo SEIS (6) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	DOS (2) AÑOS, máximo tres (3) contratos cuyo objeto este relacionado con la INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS
3	Profesional HSEQ	Ingeniero ambiental o forestal especialista en gestión HSEQ	N.A.	Minimo CUATRO (4) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	DOS (2) AÑOS, máximo tres (3) contratos cuyo objeto este relacionado con la INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O

					REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS
4	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental	N.A.	Minimo CUATRO (4) AÑOS, que se acreditará de la diferencia entre la fecha de cierre del presente proceso de contratación y la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional.	DOS (2) AÑOS, máximo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito

mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

10. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

11. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus

instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

12. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en los Apéndices y anexo técnico del Proceso de Licitación de Obra Pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

Será obligación de la interventoría, que el proponente que resulte adjudicatario, adelante todos los trámites y acciones necesarias para obtener las autorizaciones

previas al inicio de obras o producto de estas, ante las diferentes Empresas de Servicios Públicos, para las instalaciones provisionales. En todo caso, se enuncian a continuación:

11.1 PREDIOS: El predio donde se ejecutarán las obras es el espacio público propiedad del Municipio de Apulo, Zona Urbana, Barrio Centro, Carrera CALLE 9.

11.2. LICENCIAS: Para la ejecución del presente proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS DEL MUNICIPIO DE APULO, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 866-2025, cuenta con Licencia de Construcción obtenida con Resolución No. 062 del 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Generales:

- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)- Resolución 0330 - 2017

Concretos:

- American Standards for Testing and Materials – ASTM.
- American Concrete Institute – ACI.
- Publicaciones Técnicas de la Portland Cement Association – PCA.
- NTC 174 especificaciones de los agregados para concreto.
- NTC 3318 Producción de concreto.
- NTC 121 Cemento Portland. Especificaciones químicas y mecánicas.
- NTC 321 Cemento Portland. Especificaciones químicas.
- NTC 1362 Cemento Portland. Blanco.
- NTC 1977 Compuesto para el curado de hormigón.

Vías:

- Cartilla de obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales.
- Manual de señalización vial de Colombia – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024.
- NTC 4109 Bordillos, cunetas y tope llantas de concreto.
- NTC 5145 Método de ensayo para determinar la resistencia a la abrasión de materiales para pisos y pavimentos, mediante arena y disco metálico.

Estructuras:

- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.

- Lineamientos ambientales para diseño, construcción y seguimiento de proyectos de S.T.M. en Colombia (Departamento Nacional de Planeación) Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial – Banco Mundial.
- Guía de manejo ambiental –Departamento Administrativo del Medio Ambiente. Instituto de Desarrollo Urbano.

Urbanismo y espacio público:

- Planes de ordenamiento Territorial vigentes en los diferentes municipios del departamento de Córdoba.
- Código de Cobertura Vegetal – Decreto 0573 de la normativa Urbana (2003).
- Manual de accesibilidad al Medio Físico y al Transporte, Ministerio de Transporte, Universidad Nacional de Colombia.
- Espacio Público en los Planes de Ordenamiento territorial (Decreto 1504 de 1998).
- Disposiciones Básicas sobre el transporte (Ley 105 de 1993).
- Código Nacional de Tránsito (Ley 769, 2002).
- Manual de Diseño y Construcción de los componentes del Espacio Público. Universidad Pontificia Bolivariana ICPC, 2004.
- Cartilla de puentes peatonales del IDU.
- Decreto 1660, junio de 2003, Accesibilidad a los modos de transporte, Min. Transporte.
- NTC 4279 espacios Urbanos y Rurales. Vías de circulación peatonales planas.
- NTC 4695 Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en

cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación,

la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- b. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- c. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- d. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

- e. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- f. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- 1. DIAGNOSTICO,
- 2. ESTUDIOS DE SUELOS,
- 3. TOPOGRAFÍA,
- 4.1. ARQUITECTURA,
- 4.2. ESTRUCTURAL,
- 4.3. ELÉCTRICO,
- 4.4. HIDROSANITARIO,
- 4.5. PAISAJISMO,
- 4.6. PRESUPUESTO,
- 4.7. LICENCIA

Y DOCUMENTO: *ESP. TÉC. - PUEBLOS DORADOS - APULO - V1.PDF*

En constancia se firma en Apulo, en Octubre de 2026.


JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

Elaboró	Ing. Johana Paola Casallas Rodríguez	Secretaria de Desarrollo Sostenible
Revisó	Paula Andrea Nieto Urquijo	Abogada Asesora Externo
Aprobó	Ing. Johana Paola Casallas Rodríguez	Secretaria de Desarrollo Sostenible